Invita a presentar propuestas para contratar: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere : La Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia, tiene como propósito garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en condiciones de salubridad, higiene, seguridad y bienestar hacia la comunidad educativa. Para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas se requiere contar de manera permanente con implementos y productos destinados a la limpieza, aseo y mantenimiento de las instalaciones físicas de la institución y sus sedes. En el desarrollo de las actividades cotidianas se presenta un consumo permanente de productos tales como detergentes, desinfectantes, jabones, bolsas para residuos, escobas, traperos, recogedores, guantes, paños, cepillos, entre otros elementos necesarios para mantener en adecuadas condiciones de higiene las aulas, oficinas, baterías sanitarias, zonas comunes, áreas administrativas y demás espacios institucionales. Por lo anterior, la Institución Educativa Cristóbal Colón requiere celebrar contrato de Compra y venta con persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales para contratar con el establecimiento y que tenga la capacidad económica, logística y comercial, para garantizar el suministro de implementos de aseo e insumos de bioseguridad requeridos para las labores de aseo, limpieza y desinfección de aulas, áreas administrativas y demás espacios institucionales. Los implementos de aseo e insumos de bioseguridad son indispensables para la preservación y mejoramiento de ambientes escolares y demás espacios institucionales en condiciones de aseo, higiene, salubridad y bioseguridad, así como para la prevención de factores de riesgos de acuerdo a los objetivos y metas del PEI, el PMI y los proyectos y actividades institucionales; para lo cual el Consejo Directivo autorizó la asignación de recursos requeridos para celebrar dicho contrato, mediante el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026. De acuerdo con las necesidades identificadas, se considera necesario adelantar la contratación para la adquisición de implementos de aseo y limpieza destinados a la Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los elementos necesarios para el adecuado mantenimiento de sus instalaciones y contribuir al desarrollo de las actividades educativas y administrativas en condiciones apropiadas de higiene y salubridad; lo anterior, dando cumplimiento al Decreto 4791 de 2008, artículo 11, numeral 4.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

1.2 OBJETO: Adquisición de implementos de aseo y limpieza, requeridos para el adecuado mantenimiento de las instalaciones de la Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Adquisición de: 8 galores de Ambientador para pisos floral * 3800 / 6 Baldes de 9Lts / 10 Base escoba Flex tipos zualia suave / 10 Base trapero 3/4 roscado / 20 paquete *10 de bolsa negra 65* 90 / 40 paquete * 10 bolsa extrajumbo negra 90 * 120 / 6 cepillo baño con base / 8 cuñete de Cloro Institucional * 25 lts / 140 unidades (kilos) detergente multiusos floral * 1000 grs / 30 pares de guantes talla M / 4 galones de jabon líquido de manzana * 3800 / 100 unidades de jabon Rey * 300 grs / 20 palos de escoba completo con tapon y adaptador / 10 palo para recogedor / 6 paca de papel higienio por 24 rollos suave Gold / 4 paca de papel higienico Jumbo * 4 coltisu / 10 recogedor.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) días , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la Institución No 43 de Noviembre 10 de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.003.3532399, por valor de

$3,500,000.00 PESOS M/CTE

1.5 FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: La insitución educativa cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de compra y venta en un único pago, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON del Municipio de Armenia

1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: Rectoría de la Institución Educativa Cristóbal Colón, Barrio Corbones Cra 24A Calle 17 Esq, Armenia, Quindío, en Armenia QUINDIO Barrio Corbones Cra 24A Calle 17 Esquina.

1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.
- Cuando los valores de las ofertas sobrepasen el presupuesto oficial.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando falte voluntad de participación.

1.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de invitación publica	Noviembre 10 2026	Cartelera Institucional y https://iecristobalcolon.edu.co
Plazo máximo para la presentación de ofertas	Noviembre 13 2026	Rectoría de la institución
Evaluación y verificación de las propuestas	Noviembre 13 2026	Rectoría de la institución
Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones	Noviembre 13 2026	Proveedor

1.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:
De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, la oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los elementos requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV) amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA

GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, donde se contempla (Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008). Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descrito en los pliegos de condiciones.

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

2.1 FACTOR ECONÓMICO: Valor de la propuesta Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

Persona natural:

- Propuesta económica detallada.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Copia del RUT.
- Certificado expedido por la Contraloría, policía (antecedentes judiciales y medidas correctivas) procuraduría, REDAM, Certificado de delitos sexuales.
- Constancia de aportes vigentes al Sistema General de Seguridad Social.
- Hoja de vida de la función pública.
- Tarjeta profesional.

Personas Jurídicas: Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la Institución Educativa con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Consorcios o Uniones temporales:

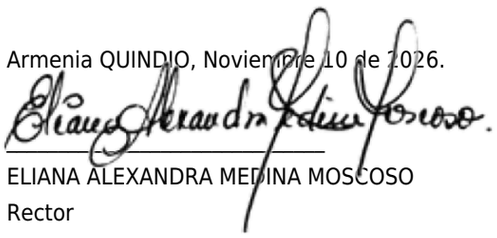
- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.

- La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON de Armenia QUINDIO, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional.

Armenia QUINDIO, Noviembre 10 de 2026.



ELIANA ALEXANDRA MEDINA MOSCOSO
Rector